



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LAS HERAS- SANTA CRUZ

ORDENANZA N°:	1709/2021	FECHA DE SANCION:	29/12/2021
FECHA DE PROMULGACION:	03 ENF 2022	DECRETO N°:	006 / 22

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1293/2013 – Fecha de Sanción 06/06/2013 – Fecha de Promulgación 18 de junio 2013 – Decreto Municipal N° 276, “Suspender Habilitaciones Comerciales Nocturnas”, el proyecto presentado por la Concejala YAPURA ANDREA y;

CONSIDERANDO:

Que, el caso de la Ordenanza N° 1293/13 buscaba la suspensión de Habilitaciones Comerciales para los locales de Venta de bebidas alcohólicas Nocturnas y Diurnas para los rubros denominados; (Canto Bar y/o Pub con mujeres de sala y espectáculos, Cervecerías donde incluyen patio cervecero, Confiterías Bailables, Discotecas y/o Bailantas, Bares Tradicionales, Peñas Folclóricas, etc.;

Que, el instrumento de referencia, dejó de tener vigencia a partir del 18 de junio de 2014;

Que, es necesario contar con instrumentos que promuevan una organización local eficiente y flexible en materia de habilitaciones, contemplando los diversos escenarios que puedan acaecer en relación las solicitudes de habilitaciones comerciales y la suspensión de comercios de un mismo rubro;

Que, a través del presente instrumento se pretende dotar de herramientas al área de comercio para proceder bajo criterios de equilibrio sobre habilitaciones comerciales, teniendo en cuenta la capacidad de seguridad pública y también contempla la posibilidad de que todo otro rubro que no se encuentre tipificado en la presente podrá ser considerado por parte del área de Comercio a los efectos que se estime corresponder;

Que, en consonancia con ello, se dicta la presente en consideración del elevado número de comercios nocturnos y diurnos existentes en la localidad, en comparación con el personal policial y las instalaciones de la seccionales, como así también la movilidad para cubrir la seguridad que demanda la actividad comercial encuadrada en este tipo de rubro;

Que, tratado en Sesión Especial del día 29 de Diciembre de 2021, quedo aprobado por unanimidad de criterios de los Ediles presentes Alonso Daniela, Bernacki Jairo, Mercado Cristian, Monteros Tomas y Yapura Andrea;

Que, en virtud de lo expuesto se debe dictar el instrumento Legal que obre en consecuencia;





**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LAS HERAS- SANTA CRUZ**

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LAS HERAS Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, N° 55, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º) ESTABLÉCESE que, a partir de entrada en vigencia de la presente norma, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá suspender total o parcialmente las habilitaciones comerciales para los siguientes rubros: Canto Bar y/o Pub y espectáculos, Salones Cervecedores, Cervecerías done incluyen patio cervecero, Confiterías Bailables, Discotecas y/o Bailantas, Bares Tradicionales, Peña Folclóricas, etc. El Departamento de Comercio quedará ampliamente facultado para actuar directamente y/o indirectamente con el apoyo de las fuerzas públicas si fuera necesario en los casos en que se aplique la presente normativa.-

ARTÍCULO 2º): ESTABLÉCESE que el Departamento Ejecutivo Municipal podrá autorizar las renovaciones de las habilitaciones vigentes. Asimismo, podrá limitar las habilitaciones para las patentes de bebidas alcohólicas que fuesen transferidas, alquiladas y/o Vendidas a Terceros, ello en conformidad con el Artículo 1º de la presente. El Departamento Ejecutivo Municipal queda facultado para regular y reglamentar las distancias mínimas (en m2) de habilitaciones entre comercios de idéntico rubro a los fines de promover mejor organización comercial y sana competencia, en orden al presente instrumento, pudiendo extender esta regulación a cualquier otro rubro comercial en caso de que la situación lo amerite.-

ARTÍCULO 3º): AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal, a cursar todas las medidas legales estime correspondientes, tendientes a dar cumplimiento a la presente normativa.-

ARTÍCULO 4º): FACÚLTESE, al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar los términos de la presente que así lo requiera a los fines de su aplicación.-

ARTÍCULO 5º): DERÓGUESE, todo instrumento que se oponga a la presente.-

ARTÍCULO 6º): REFRENDARÁ el presente la Secretaria Legislativa Sra. Assis Nancy.-

ARTÍCULO 7º): COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, Juzgado de Faltas N° 1 y Juzgado de Faltas N° 2, Secretaría de Gobierno, Dirección de Comercio y Bromatología y demás dependencias que correspondan. **REGÍSTRESE**, Publíquese y Cumplido, **ARCHÍVESE**.-

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LAS HERAS, DÍA
29 DE DICIEMBRE DE 2.021.-**

ASSIS NANCY
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
LAS HERAS - SANTA CRUZ



Leandro Zapata
PRESIDENTE
BLOQUE "Vótera con vos"
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Las Heras - Santa Cruz



DECRETO MUNICIPAL N° 006/2022
Las Heras, Santa Cruz, 03 de Enero de 2022

VISTO:

La sanción de la Ordenanza Municipal N° 1709/2021, dada en Sesión Especial del Honorable Concejo Deliberante de Las Heras en fecha 29 de Diciembre de 2021, y la Ley Provincial N° 55 Orgánica de las Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, el instrumento ut supra mencionado establece que se podrán suspender total o parcialmente las habilitaciones comerciales para determinados rubros (canto bar y/o pub y espectáculos, salones cervecedores, cervcerías donde incluyen patio cervcero, confiterías bailables, discotecas y/o bailantas, bares tradicionales, peñas folclóricas, etc.) y se podrán autorizar las renovaciones de las habilitaciones vigentes y se podrán limitar las habilitaciones para las patentes de bebidas alcohólicas que fuesen transferidas, alquiladas y/o vendidas a terceros;

Que, en virtud de las atribuciones del Ejecutivo Municipal conforme Art. 61 Inc. A de la Ley Provincial N° 55 Orgánica de las Municipalidades, se debe proceder dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

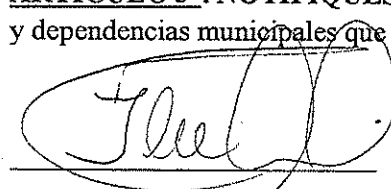
**EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

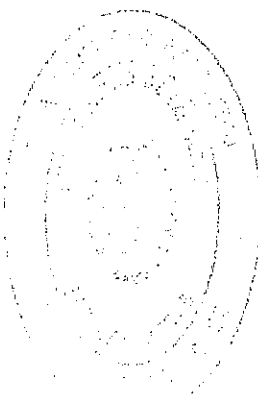
DECRETA

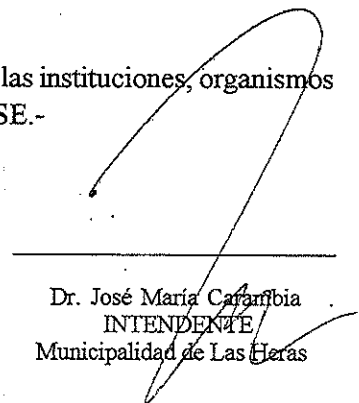
ARTÍCULO 1°: PROMÚLGUESE la Ordenanza Municipal N° 1709/2021, sancionada en fecha 29 de Diciembre de 2021 mediante Sesión Especial del Honorable Concejo Deliberante de Las Heras, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ el presente Decreto Municipal la Sra. Secretaria de Intendencia, Lic. Ileana Marcela Tárquez.-

ARTÍCULO 3°: NOTIFIQUESE al Honorable Concejo Deliberante, a las instituciones, organismos y dependencias municipales que correspondan, y cumplido, ARCHÍVESE.-


Lic. Ileana Marcela Tárquez
SECRETARIA DE INTENDENCIA
Municipalidad de Las Heras




Dr. José María Cafanibia
INTENDENTE
Municipalidad de Las Heras